



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de designación del personal docente del Laboratorio de Informática 01/07/23 al 05/07/23 EX-2023-00391720- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/2017, su modificatoria Resolución H.C.S. N° 880/2019, y de los "Espacios Optativos" del Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la propuesta de los "Espacios Optativos", fue producto de una serie de eventos durante el año 2020 que incluyeron encuestas, elaboración de propuestas, presentación de las mismas y explicación a padres y estudiantes.

La necesidad de designar al personal interino del "Laboratorio de Informática", correspondiente a horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Que se actúa de acuerdo a lo dispuesto en la Ord.14/2012 en su art. 21, y en la Resolución de la Dirección N° 832/2019 en su art. 1, las cuales disponen que en caso particular de horas en disponibilidad horaria, cabe la posibilidad de asignar otras horas cátedra de similares características dentro del área o departamento.

Que las designaciones de horas cátedra correspondientes al Laboratorio de Informática de Nivel Secundario (Código 229) para el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2023 son hasta el 30/06/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prórroga de designación con carácter de interino al personal docente del "Laboratorio de Informática" de Nivel Secundario (Código 229), detallado en Anexo I adjunto a la presente, desde el 01/07/2023 hasta el 05/07/2023.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado en el Anexo I deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º .- Protocolícese, comuníquese y publíquese.